



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO DE ANGELITOS QUE ACOMPAÑAN AL SIMPECADO

Alcalá del Río
(Sevilla)



PREÁMBULO

La más importante manifestación de culto externo que esta Hermandad y Cofradía realiza en el año es la Estación de Penitencia con el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima de las Angustias Coronada la tarde-noche del Jueves Santo.

Contemplamos en el presente reglamento la regulación de la figura de los Angelitos que acompañan por la tarde al Simpecado de la Hermandad.

Siendo intención de esta Hermandad la continua mejora en la organización de la Cofradía del Jueves Santo y con el ánimo de dar un tratamiento de justicia y equidad a la elección de las hermanas que cada Jueves Santo van de angelitos, se redacta el presente reglamento que, en lo sucesivo, regirá la forma de su nombramiento.

ARTÍCULO PRIMERO. De la apertura del plazo

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales la apertura del plazo para que las hermanas que lo deseen puedan solicitar acompañar al Simpecado, durante Estación de Penitencia en el Jueves Santo del siguiente año, vestidas de angelito.

ARTÍCULO SEGUNDO. De la solicitud

El modelo de solicitud se podrá obtener a través de la página web o en la propia Secretaría de la Casa Hermandad y deberá presentarse, debidamente cumplimentado, a través del Registro de Entrada, en la Secretaría General de la Hermandad, dentro del plazo que establezca la Junta de Oficiales. Dicho plazo será comunicado de forma oficial en el Cabildo General Ordinario de Hermanos, así como por los demás medios oficiales de esta Hermandad.

ARTÍCULO TERCERO. De los requisitos y los criterios de puntuación

Será primer requisito imprescindible ostentar la condición de hermana en el momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, será condición imprescindible estar bautizada.

La edad para solicitar acompañar al Simpecado, vestida de angelito, es la de **7 años**, cumplidos en el año natural del Jueves Santo para el que se realice la solicitud. En el caso de que quede desierto algún puesto por falta de solicitudes, la Diputación Mayor de Gobierno podrá hacer una excepción y ampliar la edad solo por ese año.

Entre todas las hermanas que cumplan los requisitos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de puntuación:

- Antigüedad como hermana en la Hermandad (se asignará *1 punto* por cada año de antigüedad).
- Participación en la Estación de Penitencia, acreditada con las correspondientes papeletas de sitio que figuren en nuestra base de datos (se asignará *1 punto* por cada año de participación).
- Participación activa en la vida de Hermandad:
 - Retiros y convivencias (se asignará *1 punto* por cada asistencia acreditada).
 - Actividades organizadas y convocatorias realizadas por el Grupo Joven, Formación y cuantas



actividades en general tenga a bien organizar la Hermandad. Por todo ello, se sumarán los siguientes puntos:

- *0 puntos*: si no participa nunca o casi nunca.
- *2 puntos*: si participa ocasionalmente.
- *4 puntos*: si participa frecuentemente.
- *6 puntos*: si participa muy frecuentemente.

El número de angelitos que procesionarán junto al Simpecado será siempre par, con un máximo de 8, divididos en dos grupos de 4.

Una vez finalizado el plazo, y solo en el caso de que se hayan registrado más de 8 solicitudes que cumplan los requisitos, la Diputación Mayor de Gobierno elaborará un listado con la puntuación obtenida por cada una de las solicitantes, de forma que serán las hermanas que obtengan mayor puntuación -por méritos propios- quienes serán elegidas para ocupar este puesto. En caso de producirse un empate en la puntuación entre una o más solicitantes, se realizará un sorteo entre las aspirantes con la misma puntuación.

Por otra parte, en el caso de que resulten elegidas más de 2 hermanas, tanto los grupos en que hayan de dividirse como el orden de salida y demás cuestiones relativas al recorrido, serán siempre resueltas mediante sorteo, siendo obligatorio que esté presente al menos uno de los/as padres/madres/tutores de cada una de las hermanas solicitantes.

ARTÍCULO CUARTO. De la designación oficial y su comunicación

Una vez realizada la elección, y antes del 30 de junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá llevar a cabo la designación oficial y comunicarla debidamente.

ARTÍCULO QUINTO. De las renunciaciones o la imposibilidad de procesionar

Si por causa de fuerza mayor o renuncia, alguna hermana seleccionada no pudiera participar en la Estación de Penitencia, la Junta de Oficiales ofrecerá el puesto vacante a la primera aspirante en reserva, en caso de que las hubiera, e igualmente en orden de mayor a menor puntuación.

Del mismo modo, si por causa de fuerza mayor, no se pudiera realizar la Estación de Penitencia en el año para el que han sido designadas, las hermanas elegidas no podrán realizarla el año siguiente, bajo ningún concepto, ni podrán volver a presentar solicitud en años sucesivos.

ARTÍCULO SEXTO. De los años sucesivos

Al ser uno de los requisitos tener la edad de 7 años, las hermanas que no resulten elegidas un año, no podrán presentarse en años sucesivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De las obligaciones de las hermanas designadas

Las hermanas designadas para acompañar al Simpecado vestidas de angelito, tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente y de retirar la papeleta de sitio, como el resto de hermanos que participan



en la Estación de Penitencia.

ARTÍCULO OCTAVO. Y último

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de las hermanas, así como contribuir al esplendor y solemnidad de nuestra Cofradía en la calle. Para su modificación la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 8 de mayo de 2024, miércoles de la VI semana de Pascua, e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad.

Francisco Cruz Bernal
Secretario General